



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SUPERMERCADO SAN MATEO
"SUPERSANMA" S. A.- - - -
(CUANTÍA: US \$ 7,200.00).- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Abril del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora **ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO**, soltera, ejecutiva, a nombre y como representante de la compañía **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A.**, en su calidad de Gerente General; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con plena y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese usted autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su Cargo, una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A.**, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y suscripción de la presente escritura y, formula las declaraciones que en ella se expresan la señora

1 ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO, quien lo hace a nombre
2 y como representante de la compañía SUPERMERCADO
3 SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A., en su calidad de
4 Gerente General de ésta, lo que acredita con el
5 nombramiento debidamente inscrito que se agregará a este
6 instrumento como documento habilitante y, además, en
7 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
8 Extraordinario y Universal de Accionistas de la compañía que
9 representa, en sesión celebrada el cuatro de abril del dos mil
10 ocho, tal como aparece en el Acta cuya copia certificada
11 también se incorpora en esta escritura, para que forme parte
12 integrante de la misma.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**
13 La compañía SUPERMERCADO SAN MATEO
14 "SUPERSANMA" S. A., se constituyó con un capital inicial de
15 ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones
16 ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, según
17 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón
18 Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el doce
19 de febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil
20 del Cantón Guayaquil, el veintitrés de abril del dos mil uno, de
21 fojas treinta mil setecientos noventa y cuatro a la treinta mil
22 ochocientos dieciocho, con el Número seis mil ochocientos
23 sesenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho
24 mil novecientos cuarenta y ocho del Repertorio; **b)** La Junta
25 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
26 compañía SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA"
27 S. A., conforme consta del Acta del cuatro de abril del dos mil
28 ocho, RESOLVIO: Por unanimidad el Aumento del capital

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPERMERCADO SAN
MATEO "SUPERSANMA" S. A.**

CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL 2008.

*

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho, siendo las once horas cinco minutos, en el local social de la compañía, en las oficinas ubicada en la Av. Diez de Agosto No. 1034 entre las calles 6 de Marzo y Pío Montufar, con la concurrencia de los accionistas: señor **MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA**, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal \$1,00 lo que totaliza un valor de **\$ 792.00**, señor **RAFAEL ENRIQUE ALOCEN TOBAR**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$ 1.00, lo que totaliza un valor de **\$ 4.00** y, señor **CHRISTIAN FABRICIO GONZALEZ TOBAR**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$ 1.00, lo que totaliza un valor de **\$ 4.00**, Como se encuentra presente el valor total de las acciones, cuyo capital suscrito y pagado de la compañía es de **(\$ 800.00)** ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, los accionistas presentes de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General con el objeto de tratar el Único punto del Orden del día, que es el siguiente:

**1- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUPERMERCADO SAN MATEO
"SUPERSANMA" S.A.**

Preside la junta el señor **MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA**. Actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía señora **ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO**. La Secretaria de la Junta expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha elaborado; queda comprobada la presencia de la integridad del capital social, de conformidad a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la Junta y

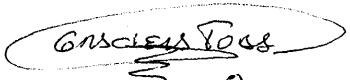
dispone que se pase a tratar el Único punto del Orden del Día. Al efecto, el Presidente, pone a consideración de los accionistas, para tratar y resolver referente al AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía: Interviene el señor Rafael Enrique Alocen Tobar, quien manifiesta a la Junta, que es conveniente realizar un aumento de capital de Siete mil doscientos dólares (\$ 7,200.00), de tal manera que en lo sucesivo la compañía gire con un mayor capital social y, para demostrar la solvencia económica de la compañía ante las instituciones financieras; por lo que, solicita a la Junta que se pronuncie en el sentido de que se debe AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL. La Junta luego de deliberar al respecto en forma unánime **RESUELVE:** Aprobar el AUMENTO DE CAPITAL en la cantidad de Siete mil doscientos dólares, (\$ 7,200.00) el que se efectuará en numerario, en la proporción siguiente. El accionista MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA aportará la cantidad de Siete mil ciento veintiocho dólares (\$ 7.128.00), el accionista RAFAEL ENRIQUE ALOCEN TOBAR aportará la cantidad de Treinta y seis dólares (\$ 36.00) y el accionista CHRISTIAN FABRICIO GONZALEZ TOBAR, aportará la cantidad de Treinta y seis dólares (\$ 36.00), debiendo emitirse siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (\$ 1.00) cada una de ellas, las que se repartirán de la forma siguiente: El accionista MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA recibirá siete mil ciento veintiocho acciones, el accionista RAFAEL ENRIQUE ALOCEN TOBAR recibirá treinta y seis acciones y, el accionista CHRISTIAN FABRICIO GONZALEZ TOBAR, recibirá treinta y seis acciones. Sumado el Aumento de capital al capital suscrito y pagado, el capital social será de Ocho mil dólares (\$ 8,000.00); por lo que, el Cuadro de accionista queda de la forma siguiente:

MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA:	792	7.128	7.920
RAFAEL ENRIQUE ALOCEN TOBAR	4	36	40
CHRISTIAN FABRICIO GONZALEZ TOBAR,	4	36	40

Además, la Junta **RESUELVE:** Reformar el ARTICULO SEXTO.- de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de Ocho mil dólares dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, numeradas sucesivamente del cero cero cero uno al ocho cero cero cero (0001 al 8000), emitidas en títulos que podrán representar una o

varias acciones, y que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La Junta autoriza a la Gerente General para que otorgue la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y Reforma del Estatuto Social de la compañía SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la junta es leída por Secretaria, siendo aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto con el Presidente y la Secretaria que certifica.,f) MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA accionista y Presidente de la Junta f), RAFAEL ENRIQUE ALOCEN TOBAR, accionista, CHRISTIAN FABRICIO GONZALEZ TOBAR, accionista y ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO, Secretaria de la Junta, que certifica.

CERTIFICO. Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remitiré en caso de ser necesario, Guayaquil, 4 de abril del 2008


ELZA TOBAR HIDALGO
SECRETARIA - GERENTE



**SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR**

Guayaquil, 13 de Marzo del 2006

Señora:

ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía Anónima **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

Por tanto usted como Gerente General de la Compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente sin el concurso de ningún otro funcionario y demás atribuciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías.

SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A. se constituyó el 12 de Febrero de del 2001, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Marzo del 2001.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente



M. Alvarado
MARIANO RAFAEL ALOCEN OLIVA
PRESIDENTE

C.C. No. 0800859256

RAZON: Recpto el nombramiento de Gerente General de **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
Guayaquil, 14 de Marzo del 2006.

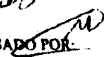
Graciela Tobar
ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO
C.C. No. 1705200390

NUMERO DE REPERTORIO: 12.693
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha quince de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A.**, a favor de **ELZA GRACIELA TOBAR-HIDALGO**, a foja 26.836, Registro Mercantil número 4.948.

ORDEN: 12693
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.00

REVISADO POR: 



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

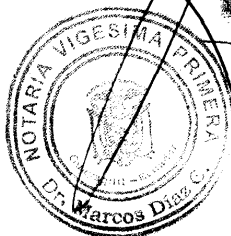
ECUATORIANA***** E334314242
 CASADO MARIANO ALOCEN OLIVA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VIGENTE TIRAS
 CARLOTA HIDALGO
 GUAYAQUIL 06/12/2004
 06/12/2016
 REN 1022396
 CUB




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CIUDADANIA No. 170520039-0
 TOBAR HIDALGO ELZA GRACIELA
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 29 MAYO 1955
 001-B 0362 00723 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984
 GRACIELA TOBAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 052-0011 1705200390
 NÚMERO CEDULA
 TOBAR HIDALGO ELZA GRACIELA
 QUAYAS PROVINCIA
 SANGORON CANTON
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

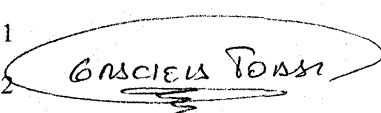
NOTARIO

social a la suma de Ocho Mil dólares (\$ 8,000.00) y, la
Reforma del Estatuto Social, en la parte del Capital Social.-

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, la señora ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO, en
su calidad de Gerente General de la compañía
SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A.,
obrando de acuerdo a la resolución adoptada por la Junta
General Extraordinario Universal de Accionistas, celebrada el
cuatro de abril del dos mil ocho declara: **Primero)** Aumentado
el capital social en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS
DÓLARES (\$ 7,200.00) valor que se depositará en efectivo en
la cuenta de la compañía, con lo cual la compañía tendrá un
capital social suscrito y pagado de Ocho mil dólares, (\$
8,000.00), dividido en ocho mil acciones ordinarias y
nominativas de Un dólar cada una de ellas y, **Segundo)**
Reformado el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales,
el mismo que en adelante tendrá el texto que se señala en la
mencionada Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas, celebrada el cuatro de abril del dos mil ocho.-

CUARTA.- AUTORIZACIONES.- Tanto la señora ELZA
TOBAR HIDALGO como el Abogado Wilson R.
Molina Borja, quedan autorizados para realizar todas las
gestiones que sean necesarias, desde obtener la Resolución
de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
compañía SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA"
S. A., hasta la inscripción de la misma en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- Se adjuntan a la minuta los siguientes

1 documentos: a) Copia certificada del Acta de la sesión de
2 Junta General Extraordinaria Universal de accionistas
3 celebrada el cuatro de abril del dos mil ocho y, b) Copia del
4 nombramiento de la representante legal de la compañía
5 SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A., con
6 la que legitima su intervención.- **SEXTA.-CONCLUSIÓN.-**
7 Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás
8 formalidades de estilo para el perfeccionamiento, validez y
9 eficacia de esta escritura.- f) Wilson Rubén Molina Borja.-
10 Abogado.- Registro número mil setecientos sesenta y siete.-
11 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).-
12 Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
13 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
14 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-
15 Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura
16 de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante
17 quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
18 en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual.
19 Doy fe.

20
21
22 

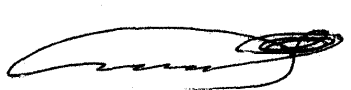
23 **ELZA GRACIELA TOBAR HIDALGO**

24 Ced. de Ciud.No. 1705200390

25 Cert. de Vot. No.

26 **SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S. A.**

27 R.U.C. No. 0992156651001



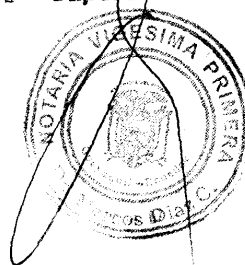


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

gò ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
protocolización.- Este Testimonio corresponde a la Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
de la Compañía Supermercado San Mateo "Supersanma"
S.A.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0002346, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 24 de Abril del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SUPERMERCADO SAN MATEO "SUPERSANMA" S.A., otorgada ante mí, el 8 de abril del 2008.-
Guayaquil, veinticuatro de abril del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 229 del 2.001, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Supermercado San Mateo " Supersanma S.A., otorgada en ésta Notaría, el doce de febrero del dos mil uno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 08-G-DIC-0002346, de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, de la Superintendencia DE Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía SUPERMERCADO SAN MATEO " SUPERSANMA " S.A.._

Guayaquil, abril 25 del 2.008..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 21.405
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:25

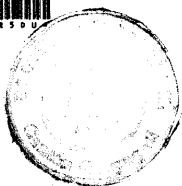
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0002346, dictada el 24 de Abril del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **SUPERMERCADO SAN MATEO SUPERSANMA S.A.**, de fojas 47.706 a 47.719, Registro Mercantil número 8.577. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21405



5

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA